

En Ciudad Cuauhtémoc, Chih., siendo las 11:00 horas, del día 14 de Enero del 2021, reunidos en la sala de juntas del auditorio Tres Culturas de esta Presidencia Municipal, declarado recinto oficial, el CC. DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. FRANCISCO SÁENZ SOTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ, JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, LAURA ELENA CEBALLOS FLORES, CÉSAR PAUL RAMOS GONZÁLEZ, JAZMÍN IDALIA CORRAL CERECERES, HOMERO LÓPEZ RIVERA, GABRIELA CABRERA MENDOZA, FERNANDO IGLESIAS LÓPEZ, ELIZABETH GALLEGOS TREVIZO, SAÚL JOEL PALMA CHAVIRA, HOMERO EDGAR LUJÁN CASTILLO, MARÍA LUISA MORENO TREVIZO, MARCELA MALDONADO OCHOA, PATRICIA RASCÓN TORRES, Y RITA ESTRADA MARÍN, se lleva a cabo la presente sesión ORDINARIA de Ayuntamiento bajo el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
3. DICTÁMENES E INFORME DE COMISIONES.
4. SOLICITUD DE LIC. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES, OFICIAL MAYOR MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE DISTINTOS DEPARTAMENTOS ESPECIFICADOS EN EL OFICIO NO. 3660/020, CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020.
5. ASUNTO GENERALES.

**1.- LISTA DE PRESENTES.**

El Secretario del Ayuntamiento procedió a pasar lista de presentes, contándose con la asistencia del C. Presidente, la Síndico y los CC. Regidores antes mencionados, informando que la Regidora Cesilia González Aragón se disculpa por asunto de naturaleza familiar, por lo que una vez comprobado el Quórum Legal, se procedió a desarrollar los siguientes puntos del orden del día.

**2.- LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de la lectura de la Acta de la sesión anterior, esto, en función a que los miembros del Honorable Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura y se ratifica el contenido del acta de la sesión ordinaria del día 30 de Diciembre del 2020, y la sesión extraordinaria del día 08 de Enero de 2021.

**3.- DICTÁMENES E INFORME DE COMISIONES.**

**PRIMERO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DE LA C. LUCILA CHAVIRA SIMENTAL, DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA DEL LOTE 11 MANZANA 2 DE ÉSTA CIUDAD.**

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Luz Jazmín Vega Cruz', 'Rita Estrada Marín', and others.]*

*[Handwritten signature in the top right corner.]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.]*

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 26 de marzo del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor de la C. LUCILA CHAVIRA SIMENTAL, nos referimos al Oficio DDUM-DT/0175/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establece que la solicitante cuenta con un inmueble registrado a su nombre en Fraccionamiento Zuloaga de esta ciudad.
- 3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge.
- 4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO: UNICO.-** No se otorga la autorización solicitada en razón de que la interesada ya cuenta con un bien inmueble registrado a su nombre.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ  
PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, ya que la C. LUCILA CHAVIRA SIMENTAL, ya cuenta con un bien inmueble registrado a su nombre.

**SEGUNDO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DEL C. HUMBERTO PEÑA ZAPATA, DE LA COLONIA LADRILLEROS I DE ÉSTA CIUDAD.**

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 24 de septiembre del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor del C. HUMBERTO PEÑA ZAPATA, nos referimos al Oficio DDUM/506/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establece que el solicitante cuenta con un inmueble registrado a su nombre en la Colonia República de esta Ciudad.
- 3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge.
- 4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO UNICO.-** No da lugar la autorización solicitada en razón de que el interesado ya cuenta con un bien inmueble registrado a su nombre.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ  
PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, ya que el C. HUMBERTO PEÑA ZAPATA, ya cuenta con un bien inmueble registrado a su nombre.

**TERCERO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DEL C. JESÚS EDUARDO CARMONA MORALES, DE LA COLONIA PROGRESO DE ÉSTA CIUDAD.**

3 R.E.M

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 24 de septiembre del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor del C. JESUS EDUARDO CARMONA MORALES, nos referimos al Oficio DDUM/506/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que no obra la certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establezca que el solicitante o en su caso su cónyuge, no cuentan con algún inmueble registrado a su nombre, ni se observan cartas de posesión algunas.
- 3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge y que acredite haber tenido la posesión por cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.
- 4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO UNICO.-** No da lugar la autorización solicitada en razón de que de momento no se encuentran acreditados los requisitos de inexistencia de bienes y posesión que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ  
PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, en razón de que de momento no se encuentran acreditados los requisitos de inexistencia de bienes y posesión que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

4 REM

**CUARTO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DE LA C. FLOR ESTELA ANDANA CORONA, DE LA COLONIA REFORMA DE ÉSTA CIUDAD.**

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

**Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 24 de septiembre del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor de la C. FLOR ESTELA ANDANA CORONA, nos referimos al Oficio DDUM/519/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establece que la solicitante no cuenta con algún inmueble registrado a su nombre, sin embargo no obran los elementos necesarios para acreditar la posesión mínima que exige la normatividad aplicable.

3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge y que acredite haber tenido la posesión por cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.

4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO UNICO.-** No da lugar la autorización solicitada en razón de que de momento no se encuentra acreditado el requisito de posesión que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ  
PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, en razón de que de momento no se encuentra acreditado el requisito de posesión que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

**QUINTO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DE LA C. VIRGINIA GARCIA HERNÁNDEZ, DE LA COLONIA PRESIDENTES SEGUNDA ETAPA DE ÉSTA CIUDAD.**

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

**Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 26 de noviembre del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor de la C. VIRGINIA GARCIA HERNANDEZ, nos referimos al Oficio DDUM/636/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establece que la solicitante no cuenta con algún inmueble registrado a su nombre, sin embargo no obran los elementos necesarios para acreditar la posesión mínima que exige la normatividad aplicable.
- 3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge y que acredite haber tenido la posesión por cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.
- 4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO UNICO.-** No da lugar la autorización solicitada en razón de que de momento no se encuentra acreditado el requisito de posesión que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ**

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

6 REN

**PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, en razón de que de momento no se encuentra acreditado el requisito de posesión que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

**SEXTO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DE LA C. CARMEN ISELA SALINAS CANO, DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA DE ÉSTA CIUDAD.**

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

**Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 10 de diciembre del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor de la C. CARMEN ISELA SALINAS CANO, nos referimos al Oficio DDUM/692/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que obra certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establece que la solicitante cuenta con un inmueble registrado a su nombre en la Colonia Venustiano Carranza de esta Ciudad.

3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge y que acredite haber tenido la posesión por cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.

4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO UNICO.-** No da lugar la autorización solicitada en razón de que la interesada ya cuenta con un bien inmueble registrado a su nombre.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ  
PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, en razón de que la interesada ya cuenta con un bien inmueble registrado a su nombre.

**SEPTIMO.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN DE UN LOTE QUE EXCEDE DE 250.00 M2, A NOMBRE DEL C. ÁNGEL MARIO SOTO ESPINO, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ÉSTA CIUDAD.**

La Regidora Luz Jazmín Vega Cruz, da lectura al dictamen con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

**Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de enero del 2021.**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
P R E S E N T E.-**

El día 10 de diciembre del año 2020 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con relación a la autorización para realizar el trámite de titulación de un lote que excede de 250.00 metros cuadrados a favor del C. ANGEL MARIO SOTO ESPINO, nos referimos al Oficio DDUM/686/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que no obra la certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad que establezca que el solicitante no cuenta con algún inmueble registrado a su nombre.

3.- Que los artículos 51 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua establecen como requisito para una titulación como la que nos ocupa, entre otras cosas, que no se hallen bienes registrados a nombre del solicitante o de su cónyuge y que acredite haber tenido la posesión por cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.

4.- Visto lo anterior, los integrantes de esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente **DICTÁMEN**:

**RESOLUTIVO UNICO.-** No da lugar la autorización solicitada en razón de que de momento no se encuentra acreditado el requisito de inexistencia de

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

bienes que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

Atentamente.-

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

**C. LUZ JAZMIN VEGA CRUZ  
PRESIDENTA**

**LIC. SAUL JOEL PALMA CHAVIRA  
SECRETARIO**

**C. JOSE MARIA ARMENDARIZ DOMINGUEZ  
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se niega la solicitud enviada por la Dirección de Desarrollo Urbano, en razón de que de momento no se encuentra acreditado el requisito de inexistencia de bienes que la Ley exige, quedando a salvo la posibilidad de que se vuelva a plantear el asunto y se cubran los elementos faltantes.

**4.- SOLICITUD DE LIC. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES, OFICIAL MAYOR MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE DISTINTOS DEPARTAMENTO ESPECIFICADOS EN EL OFICIO NO. 3660/020, CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020.**

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha 08 de Diciembre de 2020, el cual dice:

**Dependencia: Oficialía Mayor  
Oficio: OM-3660/020**

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 08 de diciembre de 2020.

**LIC. FRANCISCO SAENZ SOTO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E:**

Por este conducto solicito a Usted incluir en el orden del día, la baja de Bienes Muebles de distintos departamentos, que se encuentran en mal estado o inservibles esto con el fin de efectuar la depuración de dichos bienes en el Sistema de Bienes Patrimoniales.

**CABECERA MUNICIPAL**

**EQUIPO DE TRANSPORTE**

| ETIQUETA NO.     | DESCRIPCIÓN   | DESTINO FINAL                     |
|------------------|---|-----------------------------------|
| 1205-908-05-0003 | PICK UP MARCA CHEVROLET MODELO 1998, SERIE 1GCEC2478WZ239154 CON NUMERO ECONOMICO SP-132. | Remate y/o venta                  |
| 1205-906-01-0407 | RAM 2500 MODELO 2013, NUMERO ECONOMICO P-007 SERIE 3C6SRADT5DG80086                       | Pago de aseguradora por siniestro |

**EQUIPO DE CÓMPUTO**

| ETIQUETA NO.     | DESCRIPCIÓN   | DESTINO FINAL      |
|------------------|---|--------------------|
| 1208-904-00-0579 | PANTALLA 18 TECLADO Y MOUSE, MARCA HACER, MODELO ASPIRE Z1-601, SERIE 252400BDB6B01 | Deshecho y/o venta |
| 1208-904-00-0597 | FUENTE DE RESPALDO MARCA APC, MODELO 550VA, SERIE S4B1716P14562                     | Deshecho y/o venta |
| 1208-904-00-0603 | FUENTE DE RESPALDO MARCA APC, MODELO 550VA, SERIE S4B1716P14680                     | Deshecho y/o venta |

9 R.E.M.

|                  |   |                    |
|------------------|---|--------------------|
| 1208-903-01-0003 | REGULADOR DE VOLTAJE  | Deshecho y/o venta |
| 1208-901-00-0045 | REGULADOR NEGRO   | Deshecho y/o venta |
| 1208-905-00-0306 | CPU CONSTA TECLADO Y MOUSE MARCA HP, MODELO HPRO3130MT, SERIE MXL1071WFJ  | Deshecho y/o venta |
| 1208-905-00-0332 | CPU INCLUYE TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL, MODELO VOSTRO 230, SERIE 6J9PHQ1 | Deshecho y/o venta |
| 1208-905-00-0441 | DISCO DURO 500GB USB, MARCA ADATA, MODELO CH9, SERIE 1B45201122373        | Deshecho y/o venta |

|                  |   |                    |
|------------------|---|--------------------|
| 1208-905-00-0447 | FORTIGATE, MARCA FORTINET, MODELO FG-100D, SERIE FG100D3G120802502  | Deshecho y/o venta |
| 1208-905-00-0448 | FORTIANALYZER, MARCA FORTINET, MODELO FAZ-100C, SERIE FL100C3911002799                                      | Deshecho y/o venta |
| 1208-905-00-0470 | SWITCH IP BASE DE 8 PUERTOS PROGRAMABLE COLOR BLANCO, MARCA CISCO, MODELO CATALYST 3560C, SERIE FOC1627Y1HC | Deshecho y/o venta |

**EQUIPO DE HERRAMIENTAS**

| ETIQUETA NO.     | DESCRIPCIÓN                            | DESTINO FINAL      |
|------------------|--|--------------------|
| 1211-908-03-0173 | MOTOSIERRA MARCA HUSGVARNA, MODELO 365 | Deshecho y/o venta |

**FOTOGRAFIAS**



Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES  
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna esta solicitud a las comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, para su análisis y posterior dictamen.

**5.- ASUNTOS GENERALES**

**I.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE UN PREDIO, A SOLICITUD DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO.**

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha 08 de Enero de 2021, el cual dice:

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp '10 R.E.M.']*

**Dependencia: Dirección de Desarrollo Urbano Municipal**  
**No. de Oficio: DDUM 0011/2020**  
**Asunto: Solicitud H. Ayuntamiento**  
**Fecha 08 de Enero de 2021**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**  
**PRESENTE.-**

Con el gusto de saludarlos, solicitamos la aprobación para llevar a cabo la DONACION DE UN PREDIO a solicitud de la Iglesia del Dios Vivo, en representación de dicha petición el pastor Luis Raúl Estrada López, se solicita un terreno en el cual pueda construirse el proyecto para un aforo de aprox. 140 personas con medidas de proyecto de 10 m X 20 m y aunado a es espacio para el respectivo estacionamiento según lo marque el reglamento de construcción vigente en el municipio.

Se anexa:

- Solicitud del interesado
- Proyecto de la Iglesia
- Planta arquitectónica.

Sin otro particular de momento quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. HUMBERTO MENDOZA DOMÍNGUEZ**  
**DIRECTOR**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna esta solicitud a las comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su análisis y posterior dictamen.

**II.- SOLICITUD DEL SUB OF. JUAN CARLOS RENTERÍA VILLEGAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA APROBAR LA INTEGRACIÓN DE DOS VOCALES QUE DEBERÁN INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha 07 de Enero de 2021, el cual dice:

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**  
**CD. CUAUHTÉMOC CHIH., 07 DE ENERO DEL 2021**  
**OFICIO NO. DSVPM 010/2021**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**  
**CUAUHTÉMOC, CHIH.,**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito solicitar a usted (es), se exponga en la próxima Sesión de Cabildo, las propuestas, a fin de integrar dos vocalías de la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección de Seguridad y Vialidad Publica Municipal, según reforma de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica del 1 de Enero del año 2020, donde marca dos nuevas vocales que deberán de integrarse en la Comisión de Honor y justicia y a fin de nombrar quien ocupara dichas vocalías, para resolver asuntos pendientes a ventilar por dicha comisión, respecto a los deberes y obligaciones de los integrantes de las Instituciones Policiales, es que se requiere, la aprobación por los miembros que conforman el Honorable Ayuntamiento, para con ello dar cabal cumplimiento en los Artículos 194 de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Publica, siendo las siguientes:

- ❖ Una vocalía, que será una persona que represente a los organismos empresariales, con voz y voto.

(Para lo cual se adjunta currículum de una sola persona interesada en integrar la misma)

- ❖ Una vocalía, que será una persona de la sociedad civil con conocimiento y experiencia en los temas de seguridad pública, con voz y voto;

(Para lo cual se adjunta currículum de los interesados en integrar la misma)

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Usted (es).

**ATENTAMENTE**

**SUB- OF JUAN CARLOS RENTERÍA VILLEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y  
VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna esta solicitud a la Comisión de Seguridad Pública, para su análisis y posterior dictamen.

**III.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO SEÑALADO COMO TERRENO RUSTICO, UBICADO EN GUADALUPE VICTORIA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO CON UNA SUPERFICIE DE 6 - 60-00 HAS. Y 18-27-24 HAS.**

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha 12 de Enero de 2021, el cual dice:

**Dependencia: Dirección de Desarrollo Urbano  
No. de Oficio No. DDU 020/2021  
Asunto: Solicitud de desincorporación  
Fecha: 12 de Enero de 2021**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
PRESENTE.-**

Por este medio me permito enviar un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar la autorización para la desincorporación del predio señalado como terreno rustico, ubicado en Guadalupe Victoria correspondiente al Fraccionamiento Bicentenario con una superficie de 6-60-00 Has y 18-27-24 Has, Respectivamente, ubicado sobre la prolongación de la Calle Manuel Gonzalez, en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua, dicho predio se encuentra en desuso desde la compra del mismo, esto con el objetivo de generar al menos 932 lotes habitacionales con sus respectivas áreas verdes y áreas de equipamiento correspondiente al Fraccionamiento autorizado bicentenario y subsanar el rezago que se tiene por la falta de predios destinados a la vivienda en este Municipio, de acuerdo a la convocatoria del programa "Adquisición de Suelo"

Este proyecto está enfocado para abatir el rezago de vivienda de nuestro municipio y dirigido a la población de mas bajos recursos, deberá contar como mínimo con servicios de agua potable drenaje, electrificación área y alumbrado publico, así como el rastreo de las calles.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción VII, 22, 77 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y 28 fracción XX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- Se anexan copia simple de la escritura, copia simple del uso de suelo, copia simple del acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2011 donde se autoriza el Fraccionamiento Bicentenario y plano catastral, agradeciendo de antemano su apoyo.

Sin otro particular de momento quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. HUMBERTO MENDOZA DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna esta solicitud a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Gobernación, para su análisis y posterior dictamen.

**IV.- SOLICITUD DE LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON RELACIÓN A UN EXHORTO AL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL ADQUISICION DE SUELO.**

La Regidora María Luisa Moreno Trevizo da lectura al oficio con fecha 14 de Enero de 2021, el cual dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de enero de 2021

**COMITÉ DE VALIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ADQUISIÓN DE SUELO" PRESENTE.-**

Los Regidores del H. Ayuntamiento que suscribimos este documento, con fundamento en las facultades exclusivas que nos corresponde como máximo órgano colegiado del Municipio, conforme a los artículos 22, 28 fracciones III, XXV apartado C) y XXXIV, 30 y 33 fracción II del Código Municipal, y derivado del proceso de la convocatoria del programa municipal "Adquisición de Suelo" con fecha de expedición del 30 de diciembre del 2020, para la entrega de terrenos habitacionales en el Fraccionamiento El Bicentenario de esta ciudad, este H. Ayuntamiento tiene a bien exhortar al comité de validación, tomar en cuenta los siguientes puntos, con fines de transparencia y legalidad:

**PRIMERO.-** Que se cumplan los requisitos que establece la Ley ya que se trata de una enajenación de un inmueble que le pertenece a un ente público, considerado del dominio público y que requiere proceso previo de desafectación, conforme a los artículos 5 y 9 fracción VII y 22 de la Ley Bienes del Estado y artículo 28 fracción XX del Código Municipal del Estado; por lo cual solicitamos se emita un dictamen de viabilidad legal.

**SEGUNDO.-** Para que cualquier regidor del Ayuntamiento pueda presenciar todas y cada una de las etapas del proceso, desde la recepción de documentos, aplicación de estudios socioeconómicos, estudio de propuestas, y sesiones de comité de validación, con fines de transparencia y legalidad.

**TERCERO.-** Que el comité tenga a bien proporcionar al Ayuntamiento la información requerida en informes, sobre los avances en el proceso, así como de los resultados y en estos informes, deberán integrarse los principios rectores de todas las etapas del proceso los de legalidad, máxima

transparencia, máxima publicidad, mayor estado de necesidad, no discriminación, imparcialidad, fundamentación, motivación, certeza, igualdad de condiciones, igualdad de genero y respeto a los derechos humanos.

En la recepción del informe de resultados, el Ayuntamiento podrá emitir un posicionamiento sobre los mismos y sobre el proceso, de acuerdo a lo percibido por cada uno de los regidores.

**CUARTO.-** En cumplimiento a las facultades de este H. Ayuntamiento, vigilar que el proceso no será utilizado con fines partidistas, de lucro o de forma indebida y en el desarrollo de la vigilancia se sugiere que de ser necesario y dentro de la posibilidad, se haga la contratación temporal de personal externo especializado en trabajo social para que el mismo proceso sea imparcial.

**QUINTO.-** Someter en consideración la ampliación de los plazos de recepción de solicitudes, revisión y análisis de los requisitos, así como su posterior asignación y que al presentarse esta, la posible disminución del pago inicial o enganche.

**ATENTAMENTE  
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CUAUHTÉMOC**

- |  |   |
|--|---|
| <b>C. Luz Jazmín Vega Cruz</b>           | <b>C. José María Armendáriz Domínguez</b> |
| <b>Ing. Laura Elena Ceballos Flores</b>  | <b>Ing. César Paul Ramos González</b>     |
| <b>C. Jazmín Idalia Corral Cereceres</b> | <b>Profr. Homero López Rivera</b>         |
| <b>C. Gabriela Cabrera Mendoza</b>       | <b>C. Fernando Iglesias López</b>         |
| <b>Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo</b>   | <b>Lic. Saúl Joel Palma Chavira</b>       |
| <b>Lic. Homero Edgar Luján Castillo</b>  | <b>L.C. María Luisa Moreno Trevizo</b>    |
| <b>C. Marcela Maldonado Ochoa</b>        | <b>Lic. Cesilia González Aragón</b>       |
| <b>C.P. Patricia Rascón Torres</b>       | <b>Mtra. Rita Estrada Marín</b>           |

En uso de la palabra el Licenciado Francisco alude al posicionamiento siguiente:

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS 14 DE ENERO DE 2021.**

**LIC. FRANCISCO SÁENZ SOTO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO.**

Por medio del presente además de saludarle solicitamos tenga a bien someter al H. Ayuntamiento que se tome como propio este posicionamiento anexo, para que se realice como vía de exhorto al comité de validación en el cual forma parte, como representante, nuestra compañera regidora C. Luz Jazmín Vega Cruz, misma que dará fortaleza a la posición que el Ayuntamiento guarda.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

14 R.E.M

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CUAUHTÉMOC

- |                                   |                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| C. Luz Jazmín Vega Cruz           | C. José María Armendáriz Domínguez |
| Ing. Laura Elena Ceballos Flores  | Ing. César Paul Ramos González     |
| C. Jazmín Idalia Corral Cereceres | Profr. Homero López Rivera         |
| C. Gabriela Cabrera Mendoza       | C. Fernando Iglesias López         |
| Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo   | Lic. Saúl Joel Palma Chavira       |
| Lic. Homero Edgar Luján Castillo  | L.C. María Luisa Moreno Trevizo    |
| C. Marcela Maldonado Ochoa        | Lic. Cesilia González Aragón       |

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se aprueba el exhorto mencionado.

**V.- POSICIONAMIENTO DE LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE DESPENSAS Y A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS COMUNITARIOS.**

El Regidor Saúl Joel Palma Chavira, da lectura al oficio con fecha 14 de Enero de 2021, el cual dice:

**Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de Enero de 2021**

Honorable Ayuntamiento  
Presente.-

Buenos días

Los saludo con afecto señor Presidente, señor Secretario, señora Sindica Municipal, compañeros y compañeras regidoras, me dirijo a ustedes en nombre de mis compañeros regidores para manifestar lo siguiente:

Las últimas semanas, algunos de los miembros de este Ayuntamiento hemos recibido denuncias ciudadanas, respecto de una situación que ha decir de los denunciantes se esta llevando a cabo por parte de la administración municipal, referentes a la estrega de despensas y la preparación de alimentos en los centros comunitarios, principalmente el que se ubica en las calles 92 y Moctezuma, mencionado que se elaboran alimentos que posteriormente se llevan a reuniones políticas encabezadas por el Secretario del Ayuntamiento Francisco Sáenz Soto, en su pretensión de ser candidato a Alcalde de este Municipio, de igual manera mencionan que se llevan de ese centro comunitario despensas fuera de horario de oficina y en vehículos particulares, lo cual de resultar cierto es reprobable en todos los sentidos y pudiera constituirse inclusive en un delito.

Es por ellos que proponemos la integración de una Comisión Especial de Regidores, para la investigación de dicha situación, así como para que pueda llevar una revisión a fondo de las bases y la ejecución de los programas sociales con que cuenta el municipio, a fin de poder deslindar

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

15 R.E.M.

responsabilidades, misma que deberá en su momento presentar un informe correspondiente ante este Ayuntamiento.

De igual manera aprovechamos para exhortar al secretario de este Ayuntamiento a que limite su participación en eventos donde se lleve a cabo entrega de apoyos de carácter social, puesto que es publica su aspiración y se deben separar las cuestiones políticas de las cuestiones administrativas, por el bien del Gobierno Municipal y del Propio proceso electoral en el cual ya estamos inmersos, cuenta esta administración con una dirección de Desarrollo Social, que es la responsable de la entrega de dichos apoyos, y no hay lugar a que el Secretario del Ayuntamiento encabece dichas entregas, si su deseo es posicionarse electoralmente, sepárese de sus funciones y dedíquese de tiempo completo a hacer proselitismo, pero aquí usted recibe un salario que el pueblo le paga para que lleve a cabo sus funciones como Secretario de este Ayuntamiento, no como director de Desarrollo Social.

Sin más por el momento quedamos de ustedes.

**ATENTAMENTE  
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CUAUHTÉMOC**

- |  |   |
|--|---|
| <b>C. Luz Jazmín Vega Cruz</b>           | <b>C. José María Armendáriz Domínguez</b> |
| <b>Ing. Laura Elena Ceballos Flores</b>  | <b>Ing. César Paul Ramos González</b>     |
| <b>C. Jazmín Idalia Corral Cereceres</b> | <b>Profr. Homero López Rivera</b>         |
| <b>C. Gabriela Cabrera Mendoza</b>       | <b>C. Fernando Iglesias López</b>         |
| <b>Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo</b>   | <b>Lic. Saúl Joel Palma Chavira</b>       |
| <b>Lic. Homero Edgar Luján Castillo</b>  | <b>L.C. María Luisa Moreno Trevizo</b>    |
| <b>C. Marcela Maldonado Ochoa</b>        | <b>Lic. Cesilia González Aragón</b>       |
| <b>C.P. Patricia Rascón Torres</b>       | <b>Mtra. Rita Estrada Marín</b>           |

Acto continuo, el C. Secretario del Ayuntamiento pregunta si lo anterior es por la vía de exhorto a lo que el Regidor Saúl Joel Palma Chavira señala que es un posicionamiento nada más, por lo que el C. Secretario pregunta si hay solicitud de algún acuerdo, a lo que el mencionado Regidor contesta que no.

A continuación toma la palabra la Regidora Patricia Rascón Torres, la cual menciona básicamente que los tiempos electorales no han iniciado, no hay convocatorias ni registros de aspirantes, que sabe que la Administración Municipal tiene un compromiso con la ciudadanía de ejercer los programas sociales, que la pandemia ha agravado la situación de personas vulnerables, pero que en todo caso es pertinente tomar las medidas y formas adecuadas.

El Regidor Homero López menciona que el día de ayer por la noche le llamó la atención un vehículo oficial que se encontraba con carga de costales de frijol, y que por ello una persona que dice es su asistente se acercó a los tripulantes del mismo, pero que posteriormente algunas unidades policiacas rondaron el lugar y que posteriormente visualizó otros vehículos particulares, lo que dice, lo intimidó, ante lo cual el C. Secretario del Ayuntamiento le sugiere presentar la denuncia correspondiente.

A continuación la Regidora Jazmín Idalia Corral Cereceres opina que no le parece apropiada la forma en que se entregó el apoyo.

Cabe destacar que una persona que se presentó como asistente del Regidor Homero López Rivera externó ante el Pleno los hechos, así como el Señor Jorge Andujo, quien expuso que se trataba simplemente de un apoyo social.

El C. Secretario señala que se está entrando en dimes y diretes, que en todo caso, que el uso del programa se puede acreditar, que el tema grave es con el tema de la denuncia que hace el Regidor de intimidación o de amenazas, que ese tema es el que se debe de tomar, que no somos la instancia correspondiente, tendrá que ser una denuncia.

El C. Secretario del Ayuntamiento señala que de su parte hay un respeto total al Ayuntamiento, agrega que "somos funcionarios públicos pero somos servidores públicos", que tenemos una función, pero también en lo personal ha atendido personas, que sea o no su función pero somos funcionarios públicos y si alguien pide el apoyo hay que darle la mano. Menciona que hay que marcar un respeto absoluto al Ayuntamiento y a la Comunidad, ya que la necesidad existe y muchos la hemos vivido, muchos de una trinchera, otros de otra, que la función es servir antes de ser y antes de estar y que eso implica darle la mano a quien lo requiera. Menciona que si se la da muchas vueltas al tema vamos a llegar a donde mismo, que está ocasionando un desgaste y exhorta al Regidor a hacer lo propio y le reitera que como Secretario del Ayuntamiento y como parte de quien le toca expedir los acuerdos correspondientes el respaldo absoluto y respaldo a su confianza y el respeto a la decisión que Usted tome con relación al seguimiento legal que le pueda dar a este cauce, y estaremos obligados a darles el seguimiento, y con gusto hacerlo, a lo que requiera para ello sin entrar a un desgaste mayor.

A continuación el C. Secretario da por cerrado el tema, pero antes de ello tiene por presentado el posicionamiento ya mencionado en los términos ya discutidos.

Acto seguido, pide la palabra el Regidor Saúl Palma para hacer notar el hecho de que de acuerdo al artículo 36 A del Código Municipal, la Síndico Municipal incurre en responsabilidad al omitir presentar sus informes trimestrales, por lo que hace del conocimiento del Ayuntamiento que "desde el mes de mayo del año pasado no recibimos un informe de Sindicatura". Agrega que "tenemos dos años y cuatro meses de la Administración en la cual no se ha iniciado una sola auditoría, no se ha hecho ninguna revisión exhaustiva a ningún departamento, nos quedan prácticamente 9 meses de la Administración y no se ha visto ningún resultado. Yo quiero pedirle y exhortarla ahorita a que en estos últimos 9 meses se nos presenten los informes trimestrales en tiempo y forma."

En uso de la voz, la C. Síndico Municipal señala que "ya para la próxima sesión tenemos agendada para el 28 de enero presentar el informe". "Usted dice que no se han hecho las observaciones, las hemos hecho, incluso la Auditoría Superior del Estado sacó el informe también; nosotros contribuimos a que se diera ese informe; si Usted gusta, está documentado en el tercer informe de sindicatura, ahí puede ver a detalle todo lo que sacó la Auditoría Superior del Estado."

A pregunta expresa del Regidor Saúl Palma, la Síndica Municipal señala que si podrá el Ayuntamiento contar con un informe trimestral en estos 9 meses que restan de la Administración Municipal.

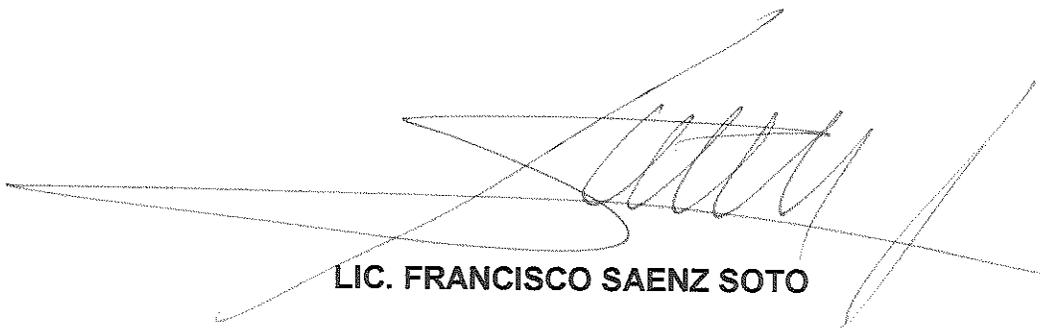
**---NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 12:25 HORAS DEL DIA 14 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO PARA**

CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----  
-----DAMOS FE.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

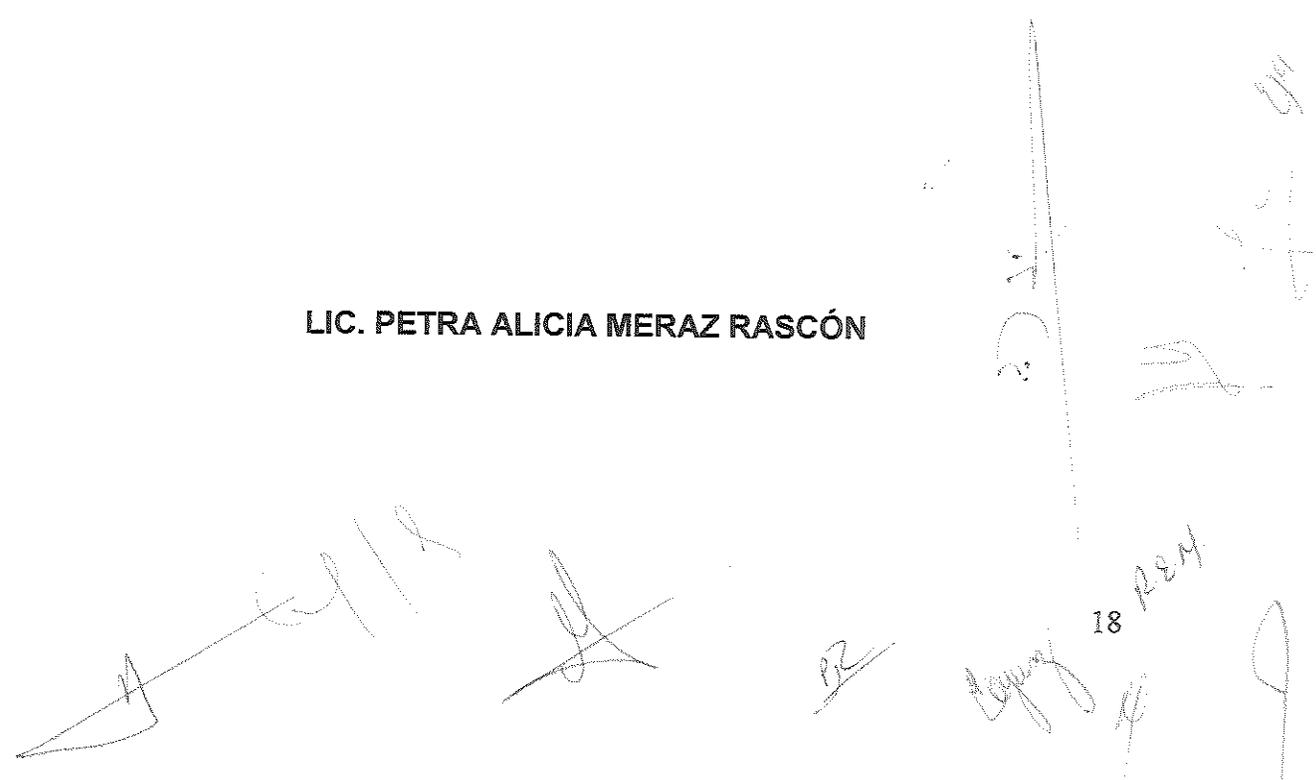
  
DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. FRANCISCO SAENZ SOTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN



REGIDORES

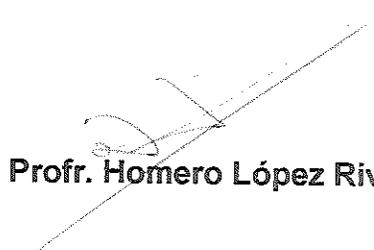
  
C. Luz Jazmín Vega Cruz

  
C. José María Armendáriz Domínguez

  
Ing. Laura Elena Ceballos Flores

  
Ing. César Paul Ramos González

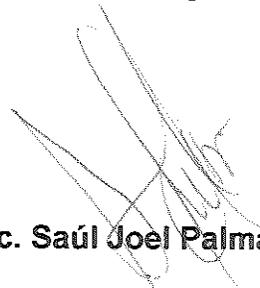
  
C. Jazmín Idalia Corral Cereceres

  
Profr. Homero López Rivera

  
C. Gabriela Cabrera Mendoza

  
C. Fernando Iglesias López

  
Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo

  
Lic. Saúl Joel Palma Chavira

  
Lic. Homero Edgar Luján Castillo

  
L.C. María Luisa Moreno Trevizo

  
C. Marcela Maldonado Ochoa

  
Mtra. Rita Estrada Marín

  
C.P. Patricia Rascón Torres

